

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 174-2017-R.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 073-2017-D-FCA (Expediente Nº 01045674) recibido el 31 de enero de 2017, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita la inclusión de un Servicio de dicha unidad académica en las Tarifas de los Servicios que brinda esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 043-2017-R del 16 de enero de 2017, se aprobó las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, manifiesta que con Resolución Nº 582-2016-CF-FCA del 01 de diciembre de 2016, se aprobó el Curso de Certificación Progresiva como Asistente en el Manejo de Herramientas Informáticas para la gestión, por lo que solicita la inclusión de dicho servicio en las Tarifas aprobadas para esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el Proveído Nº 061-2017-OPLA e Informe Nº 028-2016-UR/OPLA recibidos el 09 de febrero de 2017, señala que tratándose de un concepto que no se encuentra considerado en las Tarifas 2017, es posible la inclusión solicitada, por lo que se hace necesaria la modificación correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, las **Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2016**, aprobado por Resolución Nº 043-2017-R del 16 de enero de 2017, incluyéndose el número de orden 21 de la Facultad de Ciencias Administrativas, con la denominación del servicio Curso de Certificación Progresiva como Asistente en el Manejo de Herramientas Informáticas para la gestión, con el derecho de pago de S/. 70.00, quedando subsistentes los demás extremos de la acotada Tarifa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO
21	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Curso de Certificación Progresiva como Asistente en el Manejo de Herramientas Informáticas para la Gestión		S/. 70.00

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional y dependencias académicas y administrativas de la universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, ORPII, OCI, dependencias académicas-administrativas,
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.